

## Vocales:

Don Luis Thomas Ara, Vicedirector del Instituto Nacional de Enseñanza Media «José María de Pereda» de Santander.

Don Mariano Mañero Monedo, Vicedirector del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Santa Clara», de Santander.

Don Eduardo Obregón Barrera, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «José María de Pereda», de Santander, designado por el Ministerio, a propuesta, en terna, del Consejo Nacional de Educación.

Dña Narcisca Martín Retortillo, Catedrática del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Emperatriz María de Austria», de Madrid, designada por el Ministerio, a propuesta, en terna, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

De acuerdo con el artículo 23 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» del 12) se reconoce a los miembros de la citada comisión el derecho a percibir dietas y, en su caso, gastos de viaje, que serán acreditados con cargo al crédito 1804-241-1 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de marzo de 1971.

VILLAR PALASÍ

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Química Física» (segunda adjuntía) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, por la que se convoca a los opositores admitidos.**

Se convoca a los opositores admitidos al concurso-oposición para provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Química Física» (segunda adjuntía) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, para el comienzo de los ejercicios de la oposición en la sala de Profesores de esta Facultad, a las cinco de la tarde del día 10 de mayo próximo.

El cuestionario de temas de la oposición estará a disposición de los señores opositores con quince días de antelación al comienzo de los ejercicios, en la Secretaría de la Facultad.

Valladolid, 18 de marzo de 1971.—El Presidente del Tribunal, Rafael Gallego Andreu.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla referente al concurso restringido de méritos para proveer en propiedad dos plazas de Médicos Directores de la Beneficencia Municipal.**

Tribunal calificador del concurso restringido de méritos para proveer en propiedad dos plazas de Médicos Directores de la Beneficencia Municipal.

Presidente: Don Manuel Montero Romero, Teniente de Alcalde Delegado de Personal.

Vocales: Don Vicente Romero Pérez de León, Teniente de Alcalde Delegado de Beneficencia y Sanidad; el representante del Profesorado Oficial del Estado don Manuel Zarapico Romero, y como suplente don Sebastián García Díaz; el Decano de los Servicios Sanitarios Municipales, don Diego Torres Carranza; el representante del Colegio Oficial de Médicos, don Jesús Garrachón Aguado y como suplente don Fernando Bulnes Aguiar.

Secretario: Doña Matilde González García, y como suplente, don Juan Sánchez Pérez. Ambos Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 23 de marzo de 1971.—El Alcalde.—2.011-E.

**RESOLUCION del Cabildo Insular de Gran Canaria por la que se convoca concurso para la provisión de dos plazas de Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa de Secretaría de esta Corporación.**

Convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa de Secretaría de esta Corporación, dotada con el sueldo anual de 55.000 pesetas, retribución complementaria de 13.260 pesetas, también anuales, más dos pagas extraordinarias, indemnización por residencia, quinquenios y demás derechos económicos establecidos por la vigente legislación, se convoca concurso para proveer en propiedad dichas plazas con arreglo a las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 54 de fecha 6 de los corrientes, debiéndose presentar las solicitudes dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la presente publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de marzo de 1971.—El Presidente.—2.006-E.

## III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.**

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.190/68, promovido por don Aurelio Fuentes Calvo y otros, contra resolución de esta Presidencia del Gobierno de 30 de agosto de 1968, sobre exención del Impuesto sobre Rendimiento de Trabajo Personal, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que sin dar lugar a la alegación de inadmisibilidad formulada por el representante de la Administración y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Aurelio Fuentes Calvo, don Justo Carballo Martín, don Miguel Romera Martín, don Julián Muñoz Lozano, don José Luis Rodríguez Rojo, don Jesús López García, don Pedro Barrado Pauseo, don Carlos Alonso Aparicio, don Horacio Mansilla Casallana, don José Celada Gutiérrez, don Ramón Martín Bautista, don Agustín Martínez Vigo, don Francisco Braos Urbano, don Teófilo Lacosta Vaquero, don Antonio Sánchez León, don Antonio Puado Puado, don José Gundin Pardo, don Demetrio de Pablo Ortiz, don Pedro Mórtillo Carretero, don Gumersindo Rodríguez Romero, don Jesús Sánchez Rile, don Camilo Suárez Melilla, don Francisco Ledo Mancebo, don José Garrido González, don Gregorio Lucas Soto, don José García Martín, don Pedro Torres Casanueva, don Eugenio García Benito, don Cayetano Espinosa Torres, don Idefonso Jiménez Hidalgo, don Manuel

Veiga Pérez, don Gregorio Ramírez Queija, don Constantino Zamarrero García, don Luis Carbajo Cano, don Francisco Díaz Ventas, don Sabino García Veasco, don Manuel Caldas Reboiro, don Manuel Pastrana Téllez, don José Ortega Muñoz, don Miguel García Tapia, don Francisco Eytor Mayobre, don José Cano Ruiz, don Manuel Pallarés Martínez, don Angel Heras Vales, don Antonio Cebrero Montoya, don Francisco Pareja Canovas, don Juan Riera Roig, don Luis Orta Canestro, don Ruperto Nogueiras Escudero, don Miguel Sánchez Casido, don Genaro Marroyo Hurtado, don Antonio Rosales Elvira, don Luis Barrero Sánchez, don Urbano Escribano Cabezas, don Diego Medina Gavilán, don Francisco Rodríguez Torres, don José Díaz Cabezas, don Juan Rubio Ruiz-Ruiz, don Cándido Matamoros Recio, don José Bravo Gil Torres, don Emilio Ferreras Casido, don José Veiga Pérez, don Juan Moreno Sánchez Martín, don Manuel Ruiz Agudo, don Julián Pérez Nieto, don Miguel Barres Maures, don Rafael Jiménez Alarcón, don Jesús Ceruelo Callaved, don Angel Díaz Sánchez, don Luis Rubio Matcos, don Raimundo Sanz Colomo, don Fernando Prieto Pérez, don Gregorio Díaz González, don Martín González Domínguez, don Alejandro Larrea Cantalapiedra, don Eugenio Montero Huete, don José Muñoz Mebrilla, don Jesús Pérez Romero, don Manuel Toribio Gómez, don Enrique Villafaina Sánchez, don José Hernández Catalá, don José Pérez Fíbia, don Maximiliano Alonso Valcuende, don José Alvarez Araujo, don José Anadón Romero, don Rafael Andújar García, don Marcial Arribas Santamaría, don Antonio Blanco Soler, don Amalio Crespo Larrad, don Ramón Cruz Ortiz, don Rubén Chain Sanz, don Agustín Díaz Aguiar, don Julio Dorado Blázquez, don Antonio Fernández Ramos, don Leoncio Fernández Tejero, don Manuel Fernández Vizcaino, don Francisco Galván Beltrán, don Félix García Anpuero, don Manuel García Florido, don Antonio García-García Ureña, don Ramón González Díaz, don Francisco Hermoso Sangüen, don Pedro López Briza, don Teodoro López Cancho, don Eloy López Parando, don José Luis Martín-Alvarez Calvo, don Manuel Mora Grande, don Angel Moreno Vígara, don Felipe Nieto Cabrera, don Germán Núñez

Cómodo, don José Ortega Jurio, don Antonio Otero Ramos, don Diego Piñero Roche, don Manuel Plano González, don Felipe Pujado Sarraila, don Antonio River Rodríguez, don Eliseo Fariño Pérez, don José Germán Rodríguez-Arias, don José Miguel Sánchez Martín, don José Simó Píeres, don Andrés Viquez Rosales, don Francisco Veiga Pérez, don Nilo Vidal Coutinho y don Anselmo Villafraña Rodríguez, contra las Resoluciones de la Presidencia del Gobierno de 12 de noviembre de 1968 y 30 de agosto de 1969, sobre solicitud de exención del Impuesto de Reincentivo de Trabajo Personal; absolviendo a la Administración, debemos declarar y declaramos, que las referidas Resoluciones recurridas son conformes a derecho y por ende válidas y subsistentes; sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1971.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios terminos la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios terminos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 13.104, promovido por don Teodoro Lumberras Cabrero, don José María Gujarro Ramonet, don José Luis Díaz Menéndez, doña María Teresa Sánchez Suárez, doña María Ángela Extremeha Álvarez, doña Amelia de Madariaga Iglesias, doña María Isabel Rumeu Fernández, doña Ana María Cambreno Martínez, doña María del Carmen Mauriz Brihuega, doña Trinidad Ipiens Villegas, doña Petra Carmen Rueda González, doña María Luisa Moret Arbex, don José Luis López Castillo, don Carrelo Burtos Lérica, doña Gumersinda Consuelo Rueda García, don Ceterino Martín Cuadrado, doña María Bartolina Gloria Pérez Sánchez, doña Celia Martínez Bueno, don Julio García Pérez, don Valero Juaristi Zubimendi, don Fernando Salguero Fernández, doña Rosa María Sáez-Prol y doña María del Pilar Pajares Ramón sobre exclusión de la relación de funcionarios que pasaban a integrar el Cuerpo General Administrativo, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, en nombre y representación de don Teodoro Lumberras Cabrero y otros varios funcionarios del Ministerio de Información y Turismo del Cuerpo Auxiliar, impugnando Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de julio de 1967, desestimatoria de reclamaciones formuladas por los recurrentes sobre exclusión de la relación de funcionarios que pasaban a integrar el Cuerpo General Administrativo, así como contra la desestimación por silencio administrativo de los recursos de reposición contra aquélla interpuestos, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar ni anular los expresados actos por no ser contrarios a derecho, absolviendo de la demanda a la Administración y sin hacer especial declaración de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1971.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios terminos la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios terminos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 13.266, promovido por don Alípio Carpio Bailesteros, sobre inclusión en la relación de funcionarios aspirantes a la jornada prolongada, y otros actos presuntos, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que, conforme a la tesis que preferentemente defiende el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo que interpuso don Alípio Carpio Bailesteros, Comandante de Infantería y en situación de con servicios civiles, destinado en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística de Orense, contra las denegaciones por silencio administrativo de la petición deducida el 26 de julio de 1968 a la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, sobre su inclusión en la relación de funcionarios aspirantes a la jornada prolongada y revocación de las circulares de dicha Dirección D/AGP/4/16, 5/17, 21/28 y 22/29, de 1 y 2 de julio y 18 y 19 de octubre de 1968, y

la del Jefe de Asuntos Generales, igualmente de 18 de octubre de 1968, concernientes a la aludida jornada prolongada en los servicios provinciales y a los partes de entrada y salida en las oficinas, sin que medie justificación para una especial imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1971.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios terminos la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios terminos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 13.448, promovido por don Agustín Zapata Álvarez, sobre reconocimiento de tiempo de servicios, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don Agustín Zapata Álvarez y don Juan Manuel Vega Lama, funcionarios del Cuerpo General Administrativo, contra la denegación, en virtud de silencio administrativo, de la solicitud formulada a la Presidencia del Gobierno el veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, con subsiguiente denuncia de la mora, sobre abono de servicios interinos a efectos de trienios, declarando haberse ajustado a derecho el acto presunto de la Administración, sin especial imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1971.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios terminos la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios terminos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.697, promovido por doña María de los Angeles Gallardo Alvargonzález, sobre reconocimiento de servicios, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado, y estimando el presente recurso contencioso-administrativo entablado por doña María de los Angeles Gallardo Alvargonzález contra la desestimación presunta de la petición que dirigió a la Presidencia del Gobierno en orden a reconocimiento de tiempo de servicios, debemos anular y anulamos tal acto presunto por contrario a derecho, declarando el que corresponde a la actora a que el tiempo de servicios efectivos prestados al Estado le sea computado a partir de la fecha de toma de posesión de su cargo eventual o interino, condenando a la Administración a adoptar las medidas necesarias para la efectividad plena de esta declaración, con sus consecuencias económicas, administrativas y de todo orden, sin costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1971.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 23 de marzo de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 15.711, interpuesto por doña María del Rosario Cruz Almeida.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 15.711, seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por doña María del Rosario Cruz Almeida,